



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 8/07

Buenos Aires, 23 de mayo de 2007

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución CFCyE N° 269/06, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, que brindan educación técnico profesional de nivel secundario, de nivel superior y de formación profesional.

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, ha suscrito con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el Convenio MECyT N° 848/05 con el propósito de llevar a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica y financiera para el desarrollo e implementación de las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones de Educación Técnico Profesional, en los términos indicados por la Ley 26.058.

Que el Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 269/06, aprobó el documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional- 2007”, el cual establece los lineamientos, criterios y procedimientos a ser considerados para el desarrollo e implementación de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales.

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires solicita al Consejo Federal de Educación un tratamiento de excepción a la Resolución CFCyE N° 269/06, que permita contemplar los requerimientos del Instituto Agro Tecnológico de Tandil en el marco del Programa Nacional de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

Que en virtud del análisis de la documentación presentada como fundamento de la solicitud de excepción, así como de la trayectoria y la importante inserción comunitaria y productiva alcanzadas por la institución antes mencionada, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica recomienda al Consejo Federal de Educación dar



Consejo Federal de Educación

lugar a la solicitud de atender con fondos adicionales los requerimientos relativos a terminación de obras de infraestructura y equipamiento.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orienten y definan la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chaco, Corrientes y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA III ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar un tratamiento de excepción a lo dispuesto por la Resolución CFCyE N° 269/06, para abordar los requerimientos de infraestructura y equipamiento del Instituto Agro Tecnológico de Tandil, en los términos solicitados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y conforme a los considerandos expuestos en la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las acciones de cooperación técnica y financiera, a ser realizadas conjuntamente por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para tal propósito, se precisarán en protocolo adicional al Convenio Marco ya suscrito por las partes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Daniel Filmus – Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 8/07